



ATI GANA SENTENCIA AL S.C.S.

EL JUZGADO RECONOCE QUE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS Y LIQUIDADAS DEBEN SER COMPUTADAS COMO SERVICIOS PRESTADOS

TRAS ESTA SENTENCIA EL SINDICATO ATI HA TENIDO REUNION CON EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD EL DIA 20 DE FEBRERO, SIENDO ESTA SU CONTESTACION:

- **QUE EL PROGRAMA INFORMATICO QUE UTILIZAN PARA COMPUTAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NO DA OPCION A INCLUIR AUTOMÁTICAMENTE ESOS DIAS NO COMPUTADOS. DEBIENDO HACER MANUALMENTE, Y ELLO, LES LLEVARÁ TIEMPO.**
- **EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD DESCONOCE LOS DIAS DE VACACIONES QUE A CADA TRABAJADOR, POR EL MOTIVO INDICADO, SE LE DEBE COMPUTAR; POR ELLO, EN CADA PROCESO QUE SE RECLAME HAY QUE INCLUIR CERTIFICADO DE VIDA LABORAL.**
- **EL S. C. S. EN ESA REUNION EN NINGUN MOMENTO DIJO QUE A PARTIR DE AHORA ESOS DIAS SE VAYAN A COMPUTAR DE OFICIO**

- LO DECIMOS PORQUE CSIF LO INDICA Y NO ES ASÍ -

EL SERVICIO JURIDICO DE ATI ACONSEJA

QUE LO MEJOR Y MAS INTELIGENTE ES HACER ALEGACIONES ESPECÍFICAS EN CADA PROCESO EN EL QUE OS DEBAN INCLUIR ESOS DIAS NO COMPUTADOS.

ESCRITOS GENERICOS SOLICITÁNDOLO YA SE HICIERON Y EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD NO HA CONTESTADO.

ATI PONE A VUESTRA DISPOSICION MODELOS DE ALEGACIONES ESPECIFICOS